

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 10 días del mes de Mayo del 2013, a los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges señores: EDWIN GERARDO ARIAS PILLAJO y NUBE BEATRIZ BRAVO BAUTISTA, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor ABEL DEMETRIO TIGSI ROBLES, en calidad de **CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los cónyuges señores EDWIN GERARDO ARIAS PILLAJO y NUBE BEATRIZ BRAVO BAUTISTA, por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren CINCO ACCIONES, del valor de un dólar cada una, las mismas que las tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "**COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.**", a favor del señor ABEL DEMETRIO TIGSI ROBLES.

La compañía denominada "**COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Decimo del cantón Cuenca, el 15 de enero del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución NO 08-C-DIC-044, el 24 de enero del 2008, contrato social inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 29 de enero del 2008. Bajo el número 60.

La presente sesión será comunicada al Gerente de la compañía con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCER: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:

EDWIN GERARDO ARIAS PILLAJO

0301984407

CEDENTE

NUBE BEATRIZ BRAVO BAUTISTA

0105786859

CEDENTE

ABEL DEMETRIO TIGSI ROBLES.

0103314134

CESIONARIO

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 10 días del mes de Mayo del 2013, a los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges señores: JOSE ELIAS CAÑAFE LEON y MARIA HERMELINDA GUALPA CARPIO, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor ABEL MESIAS TIGSI ROBLES, en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los cónyuges señores JOSE ELIAS CAÑAFE LEON y MARIA HERMELINDA GUALPA CARPIO, por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren CINCO ACCIONES, del valor de un dólar cada una, las mismas que las tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "**COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.**", a favor del señor ABEL MESIAS TIGSI ROBLES.

La compañía denominada "**COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Decimo del cantón Cuenca, el 15 de enero del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución NO 08-C-DIC-044, el 24 de enero del 2008, contrato social inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 29 de enero del 2008. Bajo el número 60.

La presente sesión será comunicada al Gerente de la compañía con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCER: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:



JOSE ELIAS CAÑAFE LEON

1200185344

CEDENTE



MARIA HERMELINDA GUALPA CARPIO

0101398469

CEDENTE



ABEL MESIAS TIGSI ROBLES.

0100933365

CESIONARIO

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 27 días del mes de Mayo del 2013, a los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

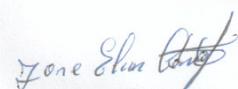
PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges señores: JOSE ELIAS CAÑAFE LEON y MARIA HERMELINDA GUALLPA CARPIO, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor OCHOA CAMPOVERDE MARCO VINICIO, en calidad de **CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los cónyuges señores JOSE ELIAS CAÑAFE LEON y MARIA HERMELINDA GUALLPA CARPIO, por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren CINCO ACCIONES, del valor de un dólar cada una, las mismas que las tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "**COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.**", a favor del señor OCHOA CAMPOVERDE MARCO VINICIO.

La compañía denominada "**COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Decimo del cantón Cuenca, el 15 de enero del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución NO 08-C-DIC-044, el 24 de enero del 2008, contrato social inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 29 de enero del 2008. Bajo el número 60.

La presente sesión será comunicada al Gerente de la compañía con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCER: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:


JOSE ELIAS CAÑAFE LEON

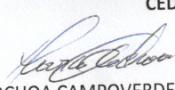
1200185344

CEDENTE


MARIA HERMELINDA GUALLPA CARPIO

0101398469

CEDENTE


MARCO VINICIO OCHOA CAMPOVERDE.

0301218368

CESIONARIO